



## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

**MAT:** APRUEBA EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA EL PERÍODO 27-02-2023 AL 27-02-2026, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

**SANTIAGO,**

### VISTOS:

**1°)** La Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **2°)** el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **3°)** la Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; **4°)** el Título VI de la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, específicamente su Párrafo 5°; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo”; **6°)** el Decreto Supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882”; **7°)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013, para el “Adecuado Funcionamiento del Sistema de Alta Dirección Pública”; **8°)** el Oficio Circular N°07, de 31 de marzo 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Imparte Instrucciones Sobre Sistema de Alta Dirección Pública”; **9°)** el Decreto Supremo N°001, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que “Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)”; **10°)** la Resolución Exenta N°015/0398, de 15 de junio de 2023, que “Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de Don Mario Orlando Jeldres Gutiérrez, Director Regional de Tarapacá, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”, y su modificación aprobada por la Resolución Exenta N°015/071, de 25 de enero de 2024, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio; **11°)** las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que “Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

**1°)** Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N°19.882, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, y lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N°172, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del título VI de la Ley 19.882”, ambas del Ministerio de Hacienda; estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento o prórroga.





2º) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3º) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la ley, corresponderá al Ministro del ramo o al Jefe Superior del Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4º) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001, de fecha 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5º) Que, en el mes de febrero de 2023, se suscribió Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público para el cargo de Director Regional de Tarapacá, entre don Mario Orlando Jeldres Gutiérrez y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2023 y 2026; aprobado por la Resolución Exenta N°015/0398, de fecha 15 de junio de 2023, y cuya modificación fue aprobada con fecha 25 de enero de 2024, mediante la Resolución Exenta N°015/071, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio.

6º) Que, respecto al Director individualizado en el punto anterior, con fecha 27 de febrero de 2024, se ha efectuado la evaluación anual correspondiente al primer período de evaluación (27/02/2023 al 27/02/2024), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

I. **APRUÉBASE** la primera evaluación anual del convenio de desempeño de don Mario Orlando Jeldres Gutiérrez, Director Regional de Tarapacá, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre el 27/02/2023 al 27/02/2024, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:





## RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>% de Avance Autoevaluado</b> | 99,71%   |
| <b>% de Avance Observado</b>    | 99,71%   |
| <b>Retroalimentación</b>        | Estimado Director, agradezco la gestión regional que está desarrollando, lo que se traduce en un porcentaje de avance semestral de un 99,71%. Espero siga avanzando para lograr la educación parvularia que niños y niñas merecen. Destaco su liderazgo y progresos con las asociaciones gremiales. Hay que seguir impulsando desde la calidad educativa ámbitos asociados la gestión en las aulas y las prácticas de los equipos educativos. Saludos. |

### I. Antecedentes Generales

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Nombre                         | MARIO ORLANDO JELDRES GUTIÉRREZ                               |
| Cargo                          | Director/a Regional, Región de Tarapacá                       |
| Institución                    | Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación |
| Fecha Nombramiento             | 27-02-2023  |
| Dependencia directa del cargo  | Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI                                |
| Período de desempeño del cargo | 27-02-2023 al 27-02-2026                                      |

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| Fecha de evaluación 1 | 27-02-2024 |
|-----------------------|------------|

### II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 27-02-2023 al 27-02-2026

**Objetivo 1: Conducir y liderar la Dirección Regional, de manera de asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, en el marco de las políticas y líneas programáticas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y de las definidas por el Ministerio de Educación y el Programa de Gobierno.**

Ponderación año 1: 30%

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>Nombre del Indicador</b>   |                   |
| 1.1 Diseñar un Diagnóstico de la gestión regional y un Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional en el año t.   |                   |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>   |                   |
| Diagnóstico de la gestión regional y Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional en el año t.   |                   |
| <b>año 1</b>  |                   |
| <b>Meta</b>   | <b>Ponderador</b> |
| 2   | 10%               |
| <b>Medios de Verificación</b>   |                   |
| 1) Diagnóstico de la gestión regional elaborado por Director/a Regional y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 2) Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional elaborado por Director/a Regional y aprobado por Vicepresidente/a |                   |



|  |  |
|--|--|
| Ejecutivo/a.   |  |
| <b>Supuestos</b>   |  |
| <p>Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).</p>   |  |
| <b>Nota del indicador</b>  |  |
| <p>1) Para el año 1 se deberá elaborar el Diagnóstico y Plan de trabajo. El plazo para la aprobación del Diagnóstico es a más tardar al 27 de noviembre de 2023 (9 meses), y el plazo para la aprobación del Plan de trabajo es a más tardar al 26 de febrero de 2024 (12 meses). 2) El Diagnóstico de la gestión regional, deberá contener el análisis de los principales procesos a nivel regional detectando nudos críticos, debilidades y oportunidades de mejora en la gestión regional. 3) El Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional, deberá tomar las conclusiones obtenidas en el diagnóstico, además de los énfasis entregados por Vicepresidente/a Ejecutivo/a, y elaborar un listado de actividades, con fechas programadas y medios de verificación. 4) El Plan de trabajo deberá contemplar actividades comprendidas entre los siguientes períodos: • Año 2: Desde el 27/02/2024 al 26/02/2025. • Año 3: Desde el 27/02/2025 al 27/02/2026.</p>  |  |
| <b>Autoevaluación</b>  |  |
| <b>% de Avance:</b> 100%   | <b>Medios de Verificación:</b> 01. Diagnóstico de la Gestión Regional Tarapacá (pdf)<br>02.Plan de Trabajo Mejora Gestión Regional (pdf) |
| <b>Observación:</b>  |  |
| <p>El diagnóstico de la gestión regional fue elaborado por el Director Regional junto a su equipo de trabajo y aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva durante el mes de noviembre de 2023. Su elaboración permitió entregar una mirada integral de la región, identificando desafíos para abordar; como la importancia de la población flotante en los Jardines Infantiles, la alta rotación de funcionarios y la administración eficiente de recursos ante el déficit presupuestario. Se propusieron medidas como el monitoreo oportuno de los procesos, la capacitación de funcionarios, la mejora en la planificación de abastecimiento y la búsqueda de financiamiento externo para proyectos específicos. Posteriormente se elaboró "El Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional", formalizado durante el mes de febrero, donde se definieron una cantidad total de 21 actividades para 2 años de trabajo, abordando los siguientes ejes estratégicos: Calidad Educativa, Cobertura, Personal y Cultura, Alianzas Estratégicas y Modernización Institucional con sus respectivos Objetivos Estratégicos; comprometiéndose actividades en aquellos donde se identificaron oportunidades de mejoras para la gestión regional.</p> |  |
| <b>Retroalimentación</b>   |  |
| <b>% de Avance Observado</b>   | 100,00%  |
| <b>Observación:</b>  |  |

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>Nombre del Indicador</b>   |                   |
| 1.3 Porcentaje de ejecución del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado.   |                   |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>   |                   |
| $\left( \frac{\text{Monto (\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado}}{\text{Monto (\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado}} \right) * 100$  |                   |
| <b>año 1</b>  |                   |
| <b>Meta</b>   | <b>Ponderador</b> |
| 96,0%   | 10%               |
| <b>Medios de Verificación</b>   |                   |
| <p>1) Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 de diciembre, durante el período de evaluación. 2) Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 3) Reporte SIGFE Subtítulo 33, unidad demandante Región de Tarapacá, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.</p>  |                   |
| <b>Supuestos</b>  |                   |
| <p>Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).</p>  |                   |
| <b>Nota del indicador</b>   |                   |
| <p>1) El indicador considera la medición de todos los subtítulos, considerando los subtítulos 23, 25 y 26 excedible por Decreto ley N° 1.263, de 1975 Art.28. 2) Se entenderá por "Monto (\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado", al presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de diciembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento". 3) Se entenderá por "Monto (\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo". 4) Los Reportes SIGFE área transaccional y Reporte SIGFE Subtítulo 33 serán elaborados por Sección de Presupuesto DIRNAC. 5) Para este ADP la medición del indicador será: • Año</p> |                   |



1: Corresponde a la ejecución desde 04/01/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2025 al 31/12/2025.

| Autoevaluación  |   |
|---|---|
| <b>% de Avance:</b> 100%  | <b>Medios de Verificación:</b> 01. Ley de Presupuesto - Decretos al 31.12.2023 TPCA (pdf)<br>02. y 03. Reportes SIGFE al 31.12.2023 (pdf) |
| <b>Observación:</b><br>Al 31/12/2023, se alcanza un resultado efectivo del 96,6%, ya que de un requerimiento de \$8.447.802.891, se ejecutaron \$8.161.095.756. Las principales estrategias desarrolladas para alcanzar el resultado del indicador fueron las siguientes:<br>Contar un monitoreo y seguimiento constante por parte de la Unidad de Presupuesto focalizado a cada subdirección y área encargada de ejecutar los recursos de manera oportuna, proceso que implicó informar regularmente sobre la disponibilidad de los recursos asignados, así como realizar un seguimiento de aquellos recursos comprometidos que aún no hubieran sido ejecutados, también se realizaron reportes de ejecución regional y avances en el cumplimiento de la meta. |   |
| Retroalimentación   |   |
| <b>% de Avance Observado</b>  | 100,00%   |
| <b>Observación:</b>   |   |

| Nombre del Indicador   |   |
|--|---|
| 1.4 Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.   |   |
| Fórmula de Cálculo   |   |
| $\frac{\text{(Número de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t / Número total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año t)} * 100}{\text{año 1}}$   |   |
| Meta   | Ponderador  |
| 95%  | 10%   |
| Medios de Verificación   |   |
| 1) Planilla de seguimiento acumulada, elaborada por SIAC Regional a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.<br>2) Informe de cumplimiento anual, elaborado por SIAC Regional, aprobado por el/la Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.  |   |
| Supuestos  |   |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc., catástrofes y cambios en la legislación vigente).   |   |
| Nota del indicador   |   |
| 1) El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web. 2) El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles. 3) Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC entre el 01/01 y el 30/11 del año t, a excepción del año 1 que se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC entre el 27/02 y el 30/11 del año t. 4) Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento. 5) El resultado final se obtiene en el mes de diciembre y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31/12 del año t. 6) La medición del indicador es anual y considera los siguientes periodos: • Año 1: Desde el 27/02/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025. |   |
| Autoevaluación   |   |
| <b>% de Avance:</b> 100%   | <b>Medios de Verificación:</b> 01. Planilla Seguimiento Acumulada SIAC TPCA (xlsx)<br>02. Informe de Cumplimiento Anual SIAC 31.12.2023 (pdf) |
| <b>Observación:</b><br>Al 31/12/2023, se obtiene un resultado efectivo de un 100,0%, ya que de 39 reclamos ingresados al SIAC, la totalidad se respondió en un plazo máximo de 15 días hábiles. Dentro de las principales gestiones desarrolladas para el cumplimiento de este indicador se destaca el seguimiento realizado a través de diversos medios, ya sea telefónicamente, mediante Teams o por correo electrónico institucional, informando periódicamente sobre el progreso de los días transcurridos y la fecha límite de respuesta. Además, se comunica con anticipación la necesidad de revisar, firmar y entregar la respuesta al usuario por parte del Director Regional, considerando un plazo de 4 a 5 días antes de la fecha límite. En resumen, se reconoce la colaboración activa y el esfuerzo de todos los funcionarios encargados de responder a los reclamos presentados por la ciudadanía.   |   |
| Retroalimentación  |   |
| <b>% de Avance Observado</b>   | 100,00%   |



**Observación:**

**Objetivo 2: Apoyar activamente en el fortalecimiento de la Educación Pública y de Calidad, reforzando los estándares de atención en la red de establecimientos de este nivel en la región.**

Ponderación año 1: 20%

| Nombre del Indicador  |  |
|---|--|
| 2.2 Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t.  |  |
| Fórmula de Cálculo  |  |
| (Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t / Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t) * 100   |  |
| año 1   |  |
| Meta  | Ponderador   |
| 75%   | 20%  |
| Medios de Verificación  |  |
| 1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa y por Director/a Regional. 2) Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa DIRNAC.   |  |
| Supuestos   |  |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).   |  |
| Nota del indicador  |  |
| 1) El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al 30 de junio del año t, y contendrá el Listado al mes de abril de jardines infantiles de administración directa clásicos. 2) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas y/o supervisión técnica en los jardines infantiles de administración directa clásicos. 3) Los jardines infantiles de administración directa clásicos deberán contar con 4 asesorías Técnicas y/o supervisión técnica durante el año t. Las asesorías técnicas y/o supervisión técnica podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas presenciales, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín. 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) La medición del indicador es anual y considera las asesorías realizadas en el siguiente periodo: • Año 1: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025. |  |
| Autoevaluación  |  |
| % de Avance: 100%   | <b>Medios de Verificación:</b> 01. Informe Cumplimiento Anual Asesorías 31.12.2023 (PDF)<br>02. Reporte J.I. Administración Directa al 30 abril Gesparvu (PDF) |
| Observación:  |  |
| Al finalizar el período, se alcanza un resultado de un 95,5% y un 127,3% de logro respecto a la meta de un 75,0%, equivalente a 21 JJ.II clásicos de administración directa de un total de 22 JJ.II. programados que cuentan con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica. Para el logro de este indicador, se destaca la labor de los asesores técnicos pedagógicos quienes planificaron anualmente sus intervenciones para acompañar a las unidades educativas y visitarlas en reiteradas ocasiones pertinentemente. El principal nudo crítico presentado en la medición de este indicador, fue el reportar digitalmente dentro de los plazos establecidos las visitas técnicas realizadas en el mes calendario.  |  |
| Retroalimentación   |  |
| % de Avance Observado   | 100,00%  |
| Observación:  |  |

**Objetivo 3: Conducir al Servicio en el proceso de ampliación de cobertura, especialmente para los niños y niñas menores de 4 años, aumentando la calidad y con un marco institucional consistente con esta tarea.**

Ponderación año 1: 0%

**Objetivo 4: Generar directrices que contribuyan al bienestar integral y buen trato de las niñas y los niños a través de la aplicación de programas de alimentación, salud, protección y trabajo educativo con la familia, de acuerdo a las políticas gubernamentales.**



Ponderación año 1: 20%

| Nombre del Indicador   |   |
|--|---|
| 4.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t.   |   |
| Fórmula de Cálculo   |   |
| (Número de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t / Número de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023) * 100  |   |
| año 1  |   |
| Meta   | Ponderador  |
| 70%  | 20%   |
| Medios de Verificación   |   |
| 1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa. 2) Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023.   |   |
| Supuestos  |   |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).  |   |
| Nota del indicador   |   |
| 1) Se entenderá por "que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)" a: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias. 2) El Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023, será emitido por la Unidad de Operaciones en el Jardín DIRNAC a más tardar al 30 de junio 2023. 3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) El numerador del indicador es acumulado y su medición corresponde a la siguiente pauta: • Año 1: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2025. |   |
| Autoevaluación   |   |
| <b>% de Avance:</b> 100%   | <b>Medios de Verificación:</b> 01. Informe Cumplimiento PEI 31.12.2023 (pdf)<br>02. Reporte mes de Abril 2023 JJ.II clásicos de adm directa (pdf) |
| Observación:   |   |
| Al 31 de diciembre de 2023, se alcanza un resultado de un 100,0%, ya que el total de 22 jardines infantiles clásicos de administración directa programados, promovieron acciones asociadas a énfasis institucionales en sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) relacionadas con: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias. Dentro de las gestiones que se desarrollaron para poder alcanzar el cumplimiento del indicador se destacan las visitas de asesorías a las diversas unidades educativas clásicas de administración directa, durante las cuales, se enfatizó en mantener un diálogo oportuno guiado por asesores enfocado a funcionarios de JJ. II, familia y procesos, quienes buscan activamente una modalidad de trabajo colaborativa. Esto implica una coordinación estrecha entre las Directoras y Encargadas de los Jardines Infantiles y su entorno, asegurando que se promuevan acciones asociadas a los énfasis institucionales, lo que permitió un sobrecumplimiento relativo al 142,9%.  |   |
| Retroalimentación  |   |
| <b>% de Avance Observado</b>   | 100,00%   |
| Observación:   |   |

**Objetivo 5: Promover, a nivel regional y en concordancia con los lineamientos nacionales, ambientes bien tratantes y favorables para el desarrollo integral de niños y niñas, y el bienestar laboral de funcionarias y funcionarios.**

Ponderación año 1: 30%

| Nombre del Indicador  |  |
|---|--|
| 5.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas. |  |
| Fórmula de Cálculo  |  |



| (Número de actividades implementadas en el año t / Número de actividades programadas en el año t) * 100   |   |
|---|---|
| año 1   |   |
| Meta  | Ponderador  |
| 85%   | 15%   |
| Medios de Verificación  |   |
| 1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.   |   |
| Supuestos   |   |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).   |   |
| Nota del indicador  |   |
| 1) Para la elaboración del plan anual se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación de Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 31-05-2023 para el año 1; 31-03-2024 para el año 2 y 31-03-2025 para el año 3. 2) El informe de cumplimiento anual deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan. 3) La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: Desde el 27/02/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025. |   |
| Autoevaluación  |   |
| % de Avance:98.04%  | <b>Medios de Verificación:</b> 01. Plan Anual Promoción Buenos Tratos Año 1 TPCA (pdf)<br>02. Informe de Cumplimiento Anual BT 31.12.2023 (pdf) |
| Observación:  |   |
| Al 31/12/2023, de un total de 06 actividades programadas en el Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos, se ejecutaron 05 actividades, se alcanza un resultado de un 83,3% y un 98,0% de logro respecto a la meta de un 85,0%. Dentro de las gestiones desarrolladas se destaca el trabajo realizado por el área de Promoción de buen trato, promoviendo en todas sus acciones y actividades generar ambientes educativos que favorezcan el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas. Si bien, durante el año de gestión establecido, se ejecutaron todas las actividades planificadas, una de ellas se concretó fuera de plazo, por lo que no fue factible contabilizarla. No obstante, se rescatan aprendizajes valiosos en la promoción del buen trato y protección de los derechos de los niños y niñas, destacando la importancia de continuar con la implementación del plan en los próximos años y la participación de todos los actores, con el compromiso de involucrarse activamente en su desarrollo.  |   |
| Retroalimentación   |   |
| % de Avance Observado   | 98,04%  |
| Observación:  |   |

| Nombre del Indicador  |            |
|---|------------|
| 5.2 Porcentaje de actividades implementadas del Plan regional de género en el año t.  |            |
| Fórmula de Cálculo  |            |
| (Número de actividades implementadas del Plan regional de género en el año t / Número de actividades programadas del Plan regional de género en el año t)*100   |            |
| año 1   |            |
| Meta  | Ponderador |
| 90%   | 15%        |
| Medios de Verificación  |            |
| 1) Plan regional de género firmado por Encargada de la Mesa de Género regional y aprobado por Director/a Regional. 2) Informe anual de cumplimiento del Plan elaborado por Encargada de la Mesa de Género regional.   |            |
| Supuestos   |            |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). |            |
| Nota del indicador  |            |



1) Para la elaboración del plan regional se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por Mesa de Género DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría de la Mesa Género DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmado por Encargada de la Mesa de Género regional para la posterior aprobación de Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 16-06-2023 para el año 1; 31-03-2024 para el año 2 y 31-03-2025 para el año 3. El plan podrá ser actualizado una vez dentro de cada período de gestión de Director/a Regional, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio de cada año. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan, y deberá contar con la visación de la Mesa de Género DIRNAC a través de correo electrónico. 2) El Plan Incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 3) El informe de cumplimiento anual será elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incluirá una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan. 4) La medición del indicador es anual y considera:  
• Año 1: Desde el 27/02/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025.

| Autoevaluación  |  |
|---|--|
| % de Avance: 100%   | <b>Medios de Verificación:</b> 01. Plan Regional de Género TPCA (pdf)<br>02. Informe Anual de Cumplimiento Género 31.12.2023 (pdf) |
| <b>Observación:</b><br>Al finalizar el período, las 05 actividades programadas en el Plan de género regional se ejecutaron, alcanzando un resultado de un 100,0%. Dentro de las gestiones desarrolladas para asegurar el cumplimiento del indicador, se destaca la implementación de diversas estrategias para llevar a cabo las capacitaciones comprometidas, conformando un equipo interno de relatores. En cuanto a la recepción de la comunidad de JUNJI, la promoción de la diversidad sexual encontró limitaciones en su aceptación, resaltando la necesidad de una comunicación más efectiva, identificando áreas de mejora, y la difusión de temáticas relacionadas a fortalecer la equidad. Las instancias de formación fueron oportunidades valiosas de aprendizaje y reflexión para los participantes. |  |
| Retroalimentación   |  |
| % de Avance Observado   | 100,00%  |
| <b>Observación:</b>   |  |

**Daniela Paz Triviño Millar**  
Firmado digitalmente por Daniela Paz Triviño Millar  
Fecha: 2024.04.15 11:50:26 -04'00'  
DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR  
Vicepresidenta Ejecutiva  
Junta Nacional de Jardines Infantiles





**II.- INCORPÓRASE** al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al primer período comprendido entre el 27/02/2023 al 27/02/2024, del Convenio de Desempeño suscrito entre don Mario Orlando Jeldres Gutiérrez y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2023-2026, junto con la “Retrealimentación” de la misma.

**III.- ESTABLÉZCASE** como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo don Mario Orlando Jeldres Gutiérrez, el **99,71%**. -

**IV.- INFÓRMESE** a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**CAC/CSH/CPD/PSV/AFM/afm**

**Distribución:**

- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Secretaría del Departamento de Planificación.
- Secretaría del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Secretaría del Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N°833-2024.-

